

No. 357

Garzón, 16 de octubre del 2026.

Mediante radicado CAM N° 2026-E 24072 de fecha 28 de septiembre del 2026 y VITAL No. 2300090193955726004, CONSORCIO SAN MAURICIO identificado con Nit. No. 901.939.557-1 representado legalmente por el señor ALEJANDRO DIAZ CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No.83.229.437 Rivera – Huila y conformado por RPL M Y M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S identificada con Nit. No. 830.080.675-5 representada legalmente por el señor ERNESTO MONTAÑEZ MORA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.330.879 de Bogotá, RPL EASPROF INVERSIONES S.A.S identificada con Nit. No. 900.415.012-5 Y RPL INGEARQ GROUP S.A.S identificada con Nit. No. 901.972.798-7 representada legalmente por el señor ALEJANDRO DIAZ CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No.83.229.437 Rivera, los cuales conforman el CONSORCIO SAN MAURICIO identificado con Nit. No. 901.939.557-1 representado legalmente por el señor ALEJANDRO DIAZ CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No.83.229.437 Rivera – Huila. Con dirección de notificación Calle 06 No. 14-27 municipio de Garzón, correo electrónico consorciosanmauricio@gmail.com y contacto No. 3004709354, solicita permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados en el Lote de terreno Calle 1 AS No. 10-60 Villa olímpica identificado con matrícula inmobiliaria No. 202-51928 y código catastral 412980102000001620001000000000 ubicado en el municipio de Garzón en el departamento del Huila, en el marco del proyecto “ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTADIO MUNICIPAL ORLANDO LOSADA BUENDIA DEL MUNICIPIO DE GARZON, DE ACUERDO AL ALCANCE ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL”. Mediante radicado CAM No. 2026-S 29647 de fecha 30 de septiembre de 2026 se requiere documentación del permiso de aprovechamiento forestal, allega respuesta mediante radicado CAM No. 2026 E- 24633 de octubre 01 del 2026 documentación para dar continuidad al trámite.

Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados mayor 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso y/o autorización; así como para el seguimiento de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la Ing. Diana Constanza Rojas Reyes a la Contratista adscrita a la Dirección Territorial Centro, para el día 21 de octubre del 2026.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto de visita de aprovechamiento forestal de árboles aislados al señor **ERNESTO MONTAÑEZ MORA** identificado con la

